

**64.263/05. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Federación de Asociaciones Empresariales de Agencias de Viaje Españolas» (depósito número 8419).**

Ha sido admitido el depósito de los Estatutos de la citada federación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el acta de constitución, suscritos por D. José M. Maciñeiras Corral, en nombre y representación de la «Asociación Empresarial de Agencias de Viaje Españolas», y por D. Julio González Soria, en nombre y representación de la «Asociación Empresarial de Agencias de Viaje Españolas de Madrid», actuando en calidad de promotores, fueron presentados por D. Pedro Fernández Casero mediante escrito de fecha 26 de octubre de 2005 y se han tramitado con el número 112475-11110-112420.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 11 de noviembre de 2005 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 28 de noviembre de 2005.

Se indica que el domicilio de la federación se encuentra en la Plaza de Castilla, número 3, 9.º A, de la localidad de Madrid; su ámbito territorial es el nacional y el funcional es el establecido en el artículo 6 de sus Estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 30 de noviembre de 2005.—El Director general, P.D. (O.M. 12-3-97, B.O.E. 14-3-97), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.

**64.264/05. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos del «Sindicato Independiente de Veterinarios del Estado» (depósito número 8414).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Joaquín Pardo Sempere mediante escrito de fecha 31 de octubre de 2005 y se ha tramitado con el número 113643-11238.

Los Estatutos y el acta de constitución aparecen suscritos por D. Joaquín Pardo Sempere y por D. Feliciano Rodríguez Gonzalo, en calidad de promotores.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 8 de noviembre la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 29 de noviembre de 2005.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Marqués de Comillas, s/n, de la localidad de Cádiz; su ámbito territorial es el nacional y el funcional es el establecido en el artículo 2 de sus Estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo (sito en calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 30 de noviembre de 2005.—El Director general, P.D. (O.M. 12-3-97, B.O.E. 14-3-97), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.

**64.265/05. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos del «Colectivo Organizado de Funcionarios Españoles Libres» (depósito número 8416).**

Ha sido admitido el depósito de los Estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito fue formulada a través de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León por D. Juan Carlos Villadangos López mediante escrito de fecha 3 de noviembre de 2005 y se ha tramitado con el número de registro de entrada 114423-11302.

Los Estatutos y el acta de constitución aparecen suscritos por D. Juan Carlos Villadangos López y por D.ª María Elena López Álvarez, en calidad de promotores.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 8 de noviembre la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 28 de noviembre de 2005.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la carretera León-Astorga, kilómetro 32, de la localidad de Hospital de Órbigo, León; su ámbito territorial es el nacional y el funcional es el establecido en el artículo 4 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo (sito en calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 1 de diciembre de 2005.—El Director general, P.D. (O.M. 12-3-97, B.O.E. 14-3-97), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**64.283/05. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se publica la solicitud del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Enara», situado en las CC. AA. de Castilla y León, y País Vasco.**

La «Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, S. A.», con fecha 8 de noviembre de 2005, ha solicitado el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Enara», situado en las Comunidades Autónomas de Castilla y León, y País Vasco, al que se le ha asignado el número de expediente 1614.

La superficie solicitada para este permiso de investigación «Enara», que totaliza 75.852 hectáreas, se delimita por las siguientes coordenadas con longitudes referidas al meridiano de Greenwich:

Expediente 1614. Permiso «Enara» de 75.852 hectáreas y cuyos límites son:

Vértice	Latitud N	Longitud O
1	42° 55' 00''	3° 05' 00''
2	42° 55' 00''	2° 35' 00''
3	42° 45' 00''	2° 35' 00''
4	42° 45' 00''	3° 05' 00''

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 17 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, para que en el plazo de dos meses, a

partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentarse ofertas en competencia o puedan formular oposición quienes consideren que el permiso solicitado invade otros o alguna concesión de explotación de hidrocarburos, vigente o en tramitación.

Madrid, 25 de noviembre de 2005.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

**64.949/05. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Endesa Ciclos Combinados, S.L., la instalación de una central termoeléctrica de ciclo combinado, situada en el término municipal de As Pontes de García Rodríguez (A Coruña), y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en A Coruña, a instancia de Endesa Ciclos Combinados, S.L., con domicilio en Madrid, C/ Ribera del Loira, 60, en solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto de utilidad pública, para la instalación de una central termoeléctrica de ciclo combinado, en el término municipal de As Pontes de García Rodríguez (A Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Vista la Resolución de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático de 27 de mayo de 2005 por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de construcción de una central de ciclo combinado de 800 Mw de potencia, aproximadamente, en As Pontes de García Rodríguez (A Coruña).

Vista la Resolución de 28 de junio de 2005 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Xunta de Galicia, por lo que se concede a Endesa Generación, S. A., la Autorización Ambiental Integrada con condiciones, para la construcción, montaje y explotación de una central de ciclo combinado de 800 Mw en As Pontes de García Rodríguez (A Coruña).

Resultando que, como consecuencia de la información pública practicada, se han formulado alegaciones de:

Asamblea local do Bloque Nacionalista Galego das Pontes.

Ayuntamiento de As Pontes.

Agrupación Local do Partido Socialista de Galicia-Partido Socialista Obrero Español.

Partido Político «Amigo de As Pontes».

Asociación «Guerrilleros das Fragas».

Grupo Municipal de Partido Popular de As Pontes de García Rodríguez.

Estas alegaciones han sido contestadas por Endesa Ciclos Combinados, S.L.

Visto el informe preceptivo de la Comisión Nacional de Energía.

Resultando que la Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, considera que el proyecto es ambientalmente viable, estableciéndose para su ejecución y explotación una serie de condiciones.

Considerando que la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica.

Considerando Que Endesa Ciclos Combinados, S.L., ha acreditado su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar a Endesa Ciclos Combinados, S.L., la construcción de una central termoeléctrica de ciclo combinado en el término municipal de As Pontes de García Rodríguez (A Coruña). Dicha central tiene una configuración «2x1», formada por un único grupo con dos turbinas de gas con sus respectivas calderas de recuperación y una turbina de vapor. Cada turbina de gas y vapor, acciona su propio alternador. La potencia bruta de la instala-